VIENDO POR EL MUNDO A.C.

"V x M"

R.F.C. VMU1603106S0

Contrato de Licencia de Uso de la Metodología y el Material Involucrado (en adelante, "EL CONTRATO"), que celebran de una parte el C. NOÉ ROGELIO ESPERÓN HERNÁNDEZ y/o Viendo Por el Mundo A.C. (en adelante, "EL PROPIETARIO"), y de la otra parte Jane Doe (En adelante, "EL USUARIO"), el cual sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara "EL PROPIETARIO" que:

a.

Es el legítimo propietario y poseedor de los derechos de autor de la metodología y el material involucrado en el Método de Desarrollo Mental, de la Conciencia y de Visión Extra Ocular 1 (en adelante, "LA METODOLOGÍA"), que emplea en su asociación civil Viendo por el Mundo, A. C. de la cual es dueño. Dicha metodología y material están registrados en el INDAUTOR, Instituto Nacional del Derecho de Autor, y comprende:

Para el primer curso:

- 1. Manual de Desarrollo Mental, de la Concienca y de Visión Extra Ocular 1 (en adelante, "LOS MANUALES").
- 2. Manual de Recomendaciones para ser mejores padres y mejores personas (en adelante, "LOS MANUALES").
- 3. Formatos para Cuestionarios y Recomendaciones.
- 4. Meditaciones de Limpieza (Limpia tu cuerpo y llénalo de energía divina. Límpiate de energías y seres ajenos), (en adelante, "LA MEDITACIÓN DE LIMPIEZA DE LOS DIEZ CUERPOS").
- b. Es el legítimo propietario de las siguientes marcas y símbolos o slogans que ha registrado en el INPI Instituto Nacional de Propiedad Intelectual:
 - 1. V x M Viendo por México
 - 2. V x M Viendo por el Mundo
 - 3. Visión Extra Ocular (VEO)
 - 4. Visión Extra Sensorial (VES)
 - 5. Extra Ocular Vision (EOV)
- c. Ha convenido con **"EL USUARIO"** en celebrar este Contrato de Licencia de Uso de la Metodología y el Material Involucrado, especificado en el párrafo "a" de estas Declaraciones.
- d. Está llevando a toda la población el mundo "LA METODOLOGÍA" a través de su proyecto "Viendo por el Mundo" que describe en su página de internet www.viendoporelmundo.com (en adelante "LA PÁGINA WEB").
- e. Señala que en el presente Contrato de Uso que el Domicilio Fiscal de la denominada se encuentra en la Calle Cerro de San Elías 1014 de la Colonia Las Puentes en Ciudad San Nicolás de los Garza Nuevo León.
- f. Es dueño de la Asociación Civil Viendo por el Mundo (en adelante "LA ASOCIACIÓN").
- II. Declara "EL USUARIO" que:

- a. Que está enterado de la titularidad que tiene el "EL PROPIETARIO" como legítimo poseedor de los derechos de autor de la "LA METODOLOGÍA" y el material involucrado en el Método de Desarrollo Mental, de la Conciencia y de Visión Extra Ocular (en adelante, "LA METODOLOGÍA"), que emplea en "LA ASOCIACIÓN" y que dicha metodología y material está registrado en el INDAUTOR, Instituto Nacional del Derecho de Autor, así mismo está enterado de la titularidad que tiene "EL PROPIETARIO" como legítimo poseedor de los derechos de las siguientes marcas o símbolos o slogans que ha registrado "EL PROPIETARIO" en el INPI Instituto Nacional de Propiedad Intelectual y que se describen a continuación:
 - o V x M Viendo por México
 - o V x M Viendo por el Mundo
 - Visión Extra Ocular (VEO)
 - Visión Extra Sensorial (VES)
 - Extra Ocular Visión (EOV)
- b. Que acredita su personalidad con: <u>Jane Doe</u>
- c. Que tiene como domicilio ubicado en: Bristol England afghanistan
- d. Es su deseo hacer uso de "LA METODOLOGÍA" descrita dentro del presente contrato, comprometiéndose a apegarse estrictamente a las cláusulas especificadas en este contrato.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: "EL PROPIETARIO" otorga a "EL USUARIO" permiso provisional de uso de "LA METODOLOGÍA" que es motivo de este contrato por un periodo de un año a partir de la fecha en que se firma este contrato.

SEGUNDA: "**EL USUARIO**" no podrá subarrendar los derechos del presente contrato ni dar en comodato, efectuar traspaso ni conceder permiso alguno del uso de la "**LA METODOLOGÍA**" descrita a otras personas físicas ni morales.

TERCERA: "**EL PROPIETARIO**" es el único que puede celebrar nuevos contratos con personas físicas y morales que deseen tener permiso de uso de "**LA METODOLOGÍA**", motivo de este Contrato.

CUARTA: "EL USUARIO" se obliga a:

- a. Aplicar "LA METODOLOGÍA" en niños y Adolescentes apegado estrictamente a "LA METODOLOGÍA" que señalan "LOS MANUALES" y queda Completamente PROHIBIDO formar nuevos instructores de esta "LA METOLODOGÍA", en el entendido de que para poder formar nuevos instructores de esta "LA METODOLOGÍA", "EL USUARIO" deberá certificarse como y obtener Constancia de Certificador de Instructores y firmar el contrato correspondiente.
- b. Seguir estrictamente el "Procedimiento Administrativo para Instructores VEO 1" vigente que "LA ASOCIACIÓN" distribuirá cada año a "EL USUARIO"

QUINTA: "EL USUARIO" debe poner en un lugar visible, a la entrada del lugar donde imparte "LA METOLODOGÍA", un letrero especificando que "EL PROPIETARIO" es el creador de "LA METOLODOGÍA" del curso bajo el siguiente término (Formato F-VXM-008):

"Noé Rogelio Esperón Hernández es el creador del método de Desarrollo Mental, de la

Conciencia y de Visión Extra Ocular, y lo ha registrado en el Instituto Nacional del Derecho de Autor".

está autorizado(a) por Noé Rogelio Esperón Hernández y la Asociación Civil Viendo por el Mundo, para impartir el curso de Desarrollo Mental, de la Conciencia y de Visión Extra Ocular".

"Si algún alumno o aspirante a tomar el curso desea verificar que ésta autorización aún está vigente, puede consultar la página web del creador de este método www.viendoporelmundo.com, o si tiene alguna sugerencia para mejorar el servicio que este centro o persona está prestando, por favor contáctenos a través de dicha página web".

SEXTA: "EL USUARIO" se obliga a sacar adelante cualquier controversia legal que se llegare a suscitar por aplicar "LA METOLODOGÍA" de manera indecente, inadecuada o alterada a como se especifica en "LOS MANUALES". Cualquier responsabilidad legal que se genere por este motivo, será única y exclusivamente a cargo de "EL USUARIO" eximiendo este último a "EL PROPIETARIO" de cualquier responsabilidad legal presente o futura.

SÉPTIMA: Al término del curso, "EL USUARIO" estará habilitado como "Instructor VEO Pre Certificado" y en el transcurso de 6 meses a partir de que terminó dicho curso y firmó "EL CONTRATO" deberá enviar 6 casos con 10 clases cada uno en 6 meses para permanecer en la página web www.viendoporelmundo.com de "EL PROPIETARIO" y cambiar su status a "Instructor VEO Certificado" sin costo alguno durante un año a partir de que terminó su curso de "Instructor de Desarrollo Mental, de la Conciencia y de Visión Extra Ocular 1" y firmó "EL CONTRATO", y un mes antes de que se termine dicho período de un año, debe renovar por otro año "EL CONTRATO" pagando a "EL PROPIETARIO" una cuota anual que consiste en el mínimo de \$1,000 pesos mexicanos o el 5 % de los ingresos, lo que sea mayor, que obtuvo al impartir "LA METODOLOGÍA" a niños y adolescentes "EL USUARIO" la depositará en la cuenta bancaria de "EL PROPIETARIO". El pago de esta cuota dará a "EL USUARIO" derecho a estar como "Instructor VEO Certificado" durante un año más en la página web www.viendoporelmundo.com de "EL PROPIETARIO" y le autorizará para continuar impartiendo el curso en el cual se aplica "LA METODOLOGÍA" durante ese nuevo periodo de un año. Y así sería cada año subsecuente.

OCTAVA: El haberse formado como "Instructor de Desarrollo Mental, de la Conciencia y de Visión Extra Ocular", no otorga a "EL USUARIO" derechos de propietario de "LA METODOLOGÍA", ni constituye la compra-venta, de la licencia de uso de "LA METODOLOGÍA" que es motivo de este Contrato ya que su uso es un permiso provisional de uso por tiempo determinado. "EL USUARIO" se compromete a pagar a "EL PROPIETARIO" la anualidad establecida en la cláusula SÉPTIMA por los alumnos atendidos en el año al impartirles el curso en el que se aplica "LA METODOLOGÍA" que es motivo de este contrato. El pago lo hará depositando el importe en la cuenta bancaria de Viendo por el Mundo, A.C. 0443536070 de Banorte.

NOVENA: El incumplimiento por parte de "EL USUARIO" en lo convenido en el presente contrato tendrá una penalidad de 50,000 pesos mexicanos que deberá pagar a "EL PROPIETARIO" y será motivo de la recisión inmediata de este contrato, sin perjuicio alguno para "EL PROPIETARIO" quedando "EL USUARIO" impedido para hacer uso de "LA METODOLOGÍA", esto independientemente de las sanciones que aplique la ley en la materia por el uso indebido de marcas y patentes.

DÉCIMA: "EL USUARIO" no debe usar términos o argumentos de venta, hablados o escritos, que son engañosos o embaucadores como: decir que esta es una técnica milenaria, pues sólo tiene poco más de treinta años de creada por "**EL PROPIETARIO"**; evitar asegurar a los adultos que con el curso lograrán ver con sus ojos vendados, pues sólo la generalidad de los niños de 6 a 12 años de edad, pueden activar su Visión Extra Ocular.

DÉCIMA PRIMERA: "EL USUARIO" debe evitar engañar a los alumnos diciéndoles que ya están viendo con su Visión Extra Ocular, que así se empieza, cuando en realidad tienen sus ojos materiales entre abiertos y están mirando por debajo del antifaz que no está cubriendo sus ojos perfectamente.

DÉCIMA SEGUNDA: "EL USUARIO" debe aplicar completa "LA METODOLOGÍA", no debe omitir ni un ejercicio descrito en "LOS MANUALES", no debe aplicar sólo una parte de ellos y decir que eso es Visión Extra Ocular, pues los resultados serían parciales y desvirtuarían "LA METODOLOGÍA" y el amplio propósito que este proyecto tiene. "EL USUARIO" no debe bajo ninguna situación alterar o modificar "LA METODOLOGÍA", ni mucho menos cambiar los formatos para Cuestionarios y Recomendaciones previstos en ella. No puede poner un símbolo, logo o leyenda adicional a la que ya tiene de "V x M" Viendo por el Mundo".

"EL USUARIO" debe evitar decir o mostrar tendencias separatistas o individualistas, como: el ser sede única, tener la exclusividad o el privilegio, ser la única escuela sólida, autonombrarse creador de **"LA METODOLOGÍA"** o nombrarse socio de **"EL PROPIETARIO".** Por el contrario, debe considerarse y decir que es parte del proyecto "Viendo por el Mundo" que está en todo el planeta.

DÉCIMA TERCERA: "EL USUARIO" debe considerar que, si no tiene actividad como instructor de "**LA METODOLOGÍA"** en 6 meses o más, esto será motivo para darlo de baja de la lista de instructores certificados y autorizados mostrados en la página web www.viendoporelmundo.com

DECIMA CUARTA: "EL USUARIO" debe contestar a los padres de familia y alumnos adolescentes o adultos que desean conocer "**LA METODOLOGÍA**" todas sus preguntas al respecto, sin supercherías, fanatismos, atavismos, oscurantismo, esoterismo, ocultismo, fetichismo, hermetismo, religiosidad, santería ni partidismo.

DECIMA QUINTA: "EL USUARIO" debe evitar desprestigiar o señalar los errores de otros instructores o centros que también forman parte del proyecto "Viendo por el Mundo", pero sí debe reportarlos a "**EL PROPIETARIO".** a su email noe_esperon@yahoo.com.mx.

DECIMA SEXTA: Si **"EL USUARIO"** desea impartir otro curso de **"EL PROPIETARIO"**. deberá ser capacitado y reconocido por **"EL PROPIETARIO"**. o quien él asigne para Certificar su capacidad y pueda impartirlo. Queda entendido que el Curso para Certificar Instructores seguirá también este mismo Procedimiento.

DECIMO SEPTIMA: La falta de cumplimiento de las obligaciones previstas en las cláusulas de este Contrato

y las establecidas por la Ley en la materia a cargo de "EL USUARIO" será motivo suficiente para dar por terminado inmediatamente este contrato, sin responsabilidad alguna para "EL PROPIETARIO".

DECIMO OCTAVA: Reconocen las partes que en la celebración del presente "**CONTRATO**" no ha existido error, dolo, violencia o mala fe que hubiere viciado su voluntad y que con pleno conocimiento de causa ha sido su voluntad celebrar el presente "**CONTRATO**" en la forma y términos establecidos en el mismo.

DECIMO NOVENA: Las partes que intervienen en el presente "CONTRATO" declaran su conformidad en someterse para la interpretación y cumplimiento del mismo a la jurisdicción del lugar donde se encuentra el Domicilio Fiscal de la denominada VIENDO POR EL MUNDO AC renunciando expresamente al fuero de su domicilio presente o futuro.

VIGÉCIMA: Declaran expresamente "EL PROPIETARIO". "CONTRATO" tuvieron a la vista los Códigos Legales citados y		1
contenido de los Artículos mencionados, firmando en20	, el día de	del Año
INCLINDER AND THE WAR TO THE WAR THE W		

N CLIMADIE IR KROODS VIERIE II IN IN GOORGEN KARDEN AANDER DAANDIE IN DIE GEL Riej meestemten Gileilikse gelk Wood in Goorge Opt Mind ook ACC.